

## APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DECRETO ALCALDICIO Nº 157. DALCAHUE, 21 de enero de 2022.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 26-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; el certificado de la secretaria municipal de fecha 20 de enero 2022 que certifica los acuerdos adoptados en sesión ordinaria N° 21 de fecha 19 de enero de 2022, en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla, Según el Decreto Alcaldicio N° 2099 de fecha 20 de diciembre 2021 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

## **DECRETO:**

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don FELIX HERMOGENES ULLOA SIERPE presidente del COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN SAN JUAN, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.216.940-6 y la l. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón, para transferir la suma de \$ 500.000.- ( Quinientos mil pesos), dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CLARA ÎNES VERA GONZALEZ SECRETARIA MUNICIPAL D A L C A H U E SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO ALCALDESA SUPLENTE DE LA COMUNA D A L C A H U E

## DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes SEVG/CIVG/RCCC/vlsu.



## CONVENIO

En Dalcahue a 21 de enero de 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa suplente doña SUSANA ELIZABETH VERA CARCAMO y don FELIX HERMOGENES ULLOA SIERPE presidente del COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN SAN JUAN, comuna de Dalcahue, Rut. de la Institución 65.216.940-6, con domicilio en CALEN-SAN JUAN, Comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

<u>Primero:</u> De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar al "COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN SAN JUAN".-

<u>Segundo:</u> La llustre Municipalidad de Dalcahue subvencionara la suma de \$500.000.- ( Quinientos mil pesos) para cancelar la compra de materiales para la reparaciones y mantención, mejorando las condiciones de funcionamiento del comité.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

<u>Cuarto:</u> La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera el "COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN SAN JUAN", apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. El COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN SAN JUAN efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

<u>Sexto:</u> Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el 31/03/2022.

<u>Séptimo:</u> El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -

FELIX HERMOGENES ULLOA SIERPE PTE. COMITÉ DE AGUA CRUCE CALEN

DE AGUA CRUCE CALEN

ALCALDESA SUPLENTE DE LA COMUNA

DALCAHUE

SUSANA ELIZABETH VERA